

Reglamento de Requisitos y Condiciones

“Con el HONOR 200 cada retrato es una obra maestra”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Con el HONOR 200 cada retrato es una obra maestra”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Con el HONOR 200 cada retrato es una obra maestra,”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE en los puntos de venta seleccionados, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los modelos Con el HONOR 200 cada retrato es una obra maestra” asociados a los planes kölbi postpago al Ultra k, Dominio k y kit prepago seleccionados.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día 03 de octubre y finalizará el 17 de noviembre 2024 (inclusive) o hasta agotar existencias.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

- 5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos y que cumplan con los requisitos para la compra de los modelos HONOR 200 y HONOR 200 PRO,



asociados a planes kölbi postpago Ultra k, Dominio k, así como kits prepago o pago de contado, según la mecánica descrita en el Artículo 6 del presente reglamento. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de los modelos,

6.1. Mecánicas

6.1.1 HONOR 200

Los primeros 1250 clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad en planes Ultra K o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado asociado al terminal HONOR 200 podrán adquirir totalmente gratis un *HONOR Choice Band + HONOR Choice Earbuds X5 Pro*.

6.1.2 HONOR 200 PRO

Los primeros 1000 clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad en planes Ultra K o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado asociado al terminal HONOR Magic 6 pro podrán adquirir totalmente gratis un *HONOR Choice Watch + HONOR Choice Earbuds X5 Pro*

DE LAS REGALÍAS

Artículo 7: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Provincia	Punto de Venta	HONOR 200 + HONOR Choice Band + HONOR Choice Earbuds X5 Pro	HONOR 200 PRO + HONOR Choice Watch + HONOR Choice Earbuds X5 Pro
San José	Agencia Monte General	20	20
	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	46	35
	Tienda kölbi Multiplaza	30	44



	Escazú		
	Tienda kölbi Multiplaza Este	22	25
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	40	35
	Agencia Calle Tercera (AV. 2DA.)	25	15
	Agencia Corporativa Sabana Norte	15	12
	Agencia Desamparados	15	10
	Agencia Mall San Pedro	31	30
	Agencia Oeste (Pavas)	16	12
	Agencia Plaza América	22	15
	Agencia San Antonio de Coronado	20	12
	Agencia San Jose (AV. 5TA.)	14	8
	Agencia San Miguel Escazú	14	14
	Agencia Santa Ana	13	15
	Agencia San Isidro del General	13	9
	Agencia Tibás	11	8
	Agencia Ciudad Colón	10	4
	Agencia Aserrí	10	2
	Agencia Puriscal	10	3
Cartago	Tienda kölbi Paseo	25	25



	Metrópolis		
	Tienda kölbi Cartago	19	15
	Agencia del Este Cartago	15	10
	Agencia Tres Ríos	12	8
	Tienda kölbi Terramall	29	27
	Agencia San Marcos de Tarrazú	7	4
	Agencia Turrialba	12	5
Heredia	Agencia Heredia	15	10
	Tienda kölbi Oxígeno	26	25
	Tienda kölbi Santo Domingo	13	15
	Agencia San Antonio de Belén	12	10
	Tienda kölbi Paseo de las Flores	24	25
	Tienda kölbi San Francisco de Heredia	13	15
Alajuela	Agencia Ciudad Quesada	13	12
	Tienda kölbi II Ciudad Quesada	12	9
	Agencia Grecia	13	12
	Tienda kölbi City Mall Alajuela	29	28
	Agencia Palmares	12	10



	Agencia La Fortuna	10	10
	Agencia San Ramón	16	12
	Tienda kölbi Plaza Real Alajuela	26	22
	Agencia Alajuela	10	4
	Agencia Orotina	10	2
	Agencia Naranjo	10	4
	Agencia Aguas Zarcas	10	7
Limón	Agencia Plaza Quizatlán	15	15
	Agencia Guápiles	10	5
	Agencia Bribri	8	3
	Agencia Siquirres	8	4
	Agencia Urbana Limón	18	15
Guanacaste	Agencia Huacas	10	9
	Agencia Liberia	10	7
	Agencia Nicoya	20	15
	Agencia Santa Cruz	25	15
	Agencia Cañas	8	5
	Tienda kölbi Avenida 25 de Julio	20	20
Puntarenas	Agencia Esparza	8	5
	Agencia San Vito Coto Brus	7	5
	Agencia Cobano	7	6
	Agencia Jaco	7	5



	Agencia El Roble	12	9
	Agencia Quepos	10	9
	Agencia Palmar Norte	6	3
	Agencia Uvita de Osa	6	5
	Agencia Puntarenas	10	7
Otros	Almacén Ejecutivo CAIC San Jose	12	10
	Almacén Ejecutivo CAIC Cartago	12	8
	Almacén Ejecutivo CAIC Brunca	12	7
	Almacén Ejecutivo CAIC Heredia	21	20
	Almacén Ejecutivo CAIC Pacifico	12	6
	Ventas por Telemercadeo CSC	100	90
	Almacén DT Gestión Empresariales	25	10
	Ventas por Canales Electrónicos CSC	40	30

"La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente"

7.1. Las regalías descritas en el presente reglamento cuentan con una garantía por daños de fábrica según tipo de regalía:

- HONOR CHOICE Band: Garantía por 90 días
- HONOR CHOICE Watch: Garantía por 90 días
- HONOR CHOICE Earbuds x5 PRO: Garantía por 90 días



7.2. En caso de ser necesario, la garantía se puede reclamar en:

7.2.1 Tiendas HONOR ubicadas en:

- Multiplaza Escazú
- Multiplaza del Este
- Plaza Lincoln

7.3. Las regalías serán entregadas por el ejecutivo de venta ya que vienen embaladas con el celular.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 11.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.



11.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

11.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 13: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 14: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

